

1389

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO No: N° 0001384 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A AMBULANCIA DEL
CARIBE IPS SAS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA -
ATLANTICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 4741 DE 2005, Decreto 2676 de 2000 y modificado por el Decreto 1669 de 2002 y decreto 3930 de 2010, La Constitución Nacional, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales realizó visita de inspección técnica a Ambulancias del Caribe IPS SAS, adelantada por los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, de esta corporación, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, de la cual se desprende el concepto técnico No. 00619 del 24 de julio de 2013, en el que se hicieron las siguientes evaluaciones y conclusiones:

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA.

La Ambulancia del Caribe IPS SAS, realiza la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares de la siguiente manera:

La Ambulancia del Caribe IPS SAS, utiliza el siguiente código de colores:

- ✓ Rojo: residuos peligrosos (Biosanitarios)
- ✓ Verde: Residuos no peligrosos (papelería, producto de la limpieza).
- ✓ Guardián: (Residuos Cortopunzantes).

La Ambulancia del Caribe IPS SAS, está realizando una correcta segregación en la fuente.

En cuanto a la recolección, de los residuos peligrosos la Ambulancia del Caribe IPS SAS, tiene un convenio interadministrativo con la UCI de Sabanalarga para la entrega de los residuos peligrosos generados en los procesos de su actividad para posteriormente ser entregados a la empresa especializada de la recolección, transporte y disposición final contratada por la UCI. Sabanalarga, los residuos ordinarios son recogidos por la empresa triple A SA E.S.P con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana

La Ambulancia del Caribe IPS SAS, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

La ruta sanitaria no es necesaria, por tratarse de un TAM, cuando los residuos son recogidos en la TAM son dispuestos en los tanques de almacenamiento de la UCI de Sabanalarga

Los residuos cortopunzantes generados en los procedimientos realizados por los paramédicos de la ambulancia son desactivados con glutaldehído para posteriormente ser llevados al área de almacenamiento de las UCI de Sabanalarga la cual cuenta con un convenio para la disposición de estos residuos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001384** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A AMBULANCIA DEL
CARIBE IPS SAS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA -
ATLANTICO”**

En cuanto al área de almacenamiento la Ambulancia del Caribe IPS SAS, el convenio interadministrativo con la UCI de Sabanalarga con que cuenta incluye el área de almacenamiento para que la ambulancia disponga sus residuos generados en sus procesos.

Revisión del PGIRHS Presentado por la Ambulancia del Caribe IPS SAS Sabanalarga- Atlántico, mediante Radicado No. N° 002715 del 9 de Abril de 2013.

En el PGIRHS radicado N° 002715 del 9 de Abril de 2013, presentado por la Ambulancia del Caribe IPS SAS, se verifica la aplicabilidad de las normas en el documento presentado.

- **Objetivo general y Objetivos específicos:** El documento describe en el ítem objetivo general y los objetivos específicos, el propósito fundamental de garantizar e implementar en el PGIRHS, de igual forma establece los procedimientos, procesos y actividades para evitar la proliferación de enfermedades infectocontagiosas en la recolección de los residuos hospitalarios y similares.
- **Metodología:** El documento describe en el ítem la forma detallada los procedimientos y elementos utilizados para la realización del PGIRHS.
- **Diagnóstico ambiental y sanitario:** La Ambulancia del Caribe IPS SAS efectuó la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos que genera en el servicio de ambulancia.
- **Programas de Educación y Formación:** El documento define unos programas de formación y educación en cuanto a los aspectos al el manejo integral de los residuos sólidos, la capacitación se brinda al personal asistencial y de servicios generales que se encuentran comprometido con el plan.
- **Segregación en la fuente:** En al Ambulancia del Caribe IPS SAS empleara para el manejo de sus residuos peligrosos bolsas y recipientes de color rojo con las características a acorde a la normatividad, los recipientes estarán ubicados estratégicamente dentro de la TAM.
- **Desactivación de los residuos hospitalarios:** EL ítem desactivación de los residuos describe que en la Ambulancia del Caribe IPS SAS, desactivan los residuos peligrosos con formaldehído.
- **Movimientos internos de residuos:** En el documento se describe que la ruta interna se realiza de forma manual ya que las instalaciones son pequeñas y no amerita carro transportador, sin embargo la información no está acorde con lo observado en la visita teniendo en cuenta que es un TAM
- **Almacenamiento de residuos hospitalarios:** En el documento se describe en forma clara las características del área de almacenamiento para los Residuos Hospitalarios el cual cumple con el Manual para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y Similares, sin embargo en la visita se pudo observar que no cuenta con dicha área si no que tiene un convenio con la unidad de cuidado intensivo para depositar los residuos peligros en área de almacenamiento de dicha entidad.
- **Selección de las técnicas de tratamiento y disposición por clase de residuos:** En el documento se describe la forma como se realiza la disposición de los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001384** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A AMBULANCIA DEL
CARIBE IPS SAS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA -
ATLANTICO”**

residuos; los residuos comunes serán depositados en bolsas y recipientes verdes y llevadas al área de almacenamiento para posteriormente ser entregados a la empresa Triple A, los residuos peligrosos generados en Ambulancias del Caribe IPS SAS especialmente residuos Biosanitarios serán entregados una vez al mes a la empresa especializada, sin embargo esta información no coincide con lo observado en la vista.

- **Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas:** En cuanto a los efluentes líquidos no generados vertimientos líquidos. No genera emisiones atmosféricas
- **Plan de contingencia:** En el documento se define claramente este ítem en cuanto a prevenir la ocurrencia de emergencias sanitarias, accidentes por manipulación de los residuos infecciosos.
- **Indicadores de gestión interna:** En este ítem la Ambulancia del Caribe IPS SAS, ha establecido mecanismo y procedimientos para llevar un registro de formatos RH1 el cual se diligenciara diariamente indicadores de gestión interna. Sin embargo actualmente no lleva estos formatos e indicadores.
- **Cronograma de actividades:** El documento no describe claramente este ítem.
- **Revisión de los programas:** Se realizan las revisiones cada dos meses el cual será coordinado por el responsable de la IPS.
- **Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria:** En el documento no se describe la conformación el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.
- **Costos del plan de gestión integral de los residuos hospitalarios:** En cuanto al costo del plan la Ambulancia del Caribe IPS SAS el documento no describe este ítem.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita a la Ambulancia del Caribe IPS SAS y revidado del PGIRHS, se puede concluir:

- La Ambulancia del Caribe IPS SAS de Sabanalarga, maneja adecuadamente el código de colores realizando una adecuada segregación en la fuente.
- En cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, la Ambulancia del Caribe IPS SAS Sabanalarga no ha contratado los servicios de una empresa Especializada para la recolección y transporte y disposición final, sin embargo tiene un convenio interadministrativo con la UCI de Sabanalarga para la entrega de los residuos peligrosos generados en los procesos de su actividad
- La Ambulancia del Caribe IPS SAS, no cuenta con un área de almacenamiento central que cumpla con las características mínimas señaladas en el Manual de procedimiento para los residuos hospitalarios Numeral 7.26.1 Resolución 1164 del 2002, pero actualmente cuenta con un convenio con la UCI de Sabanalarga para disponer los residuos generados en la Ambulancia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº 0001384** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A AMBULANCIA DEL
CARIBE IPS SAS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA -
ATLANTICO”**

- **Permiso de Emisiones Atmosféricas:** No requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.
- **Permiso de Vertimientos Líquidos:** La Ambulancia del Caribe IPS SAS de Sabanalarga, no requiere de permiso de vertimiento, no es necesario, por tratarse de un TAM.
- **Permiso de Concesión de Agua:** No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por la Ambulancia del Caribe IPS SAS, mitigan, corrigen, previenen, y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de primer nivel.

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución... A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “ ... encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que de acuerdo al decreto 2676 del 2000, Artículo 7, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1669 de 2002 señala: “Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales efectuarán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa de los residuos hospitalarios y similares y de la desactivación de alta eficiencia, así como de las emisiones atmosféricas y vertimientos del generador y de la gestión integral en relación con los componentes ambientales o los recursos naturales renovables, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades sanitarias competentes...”

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005, señala las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO No: N° 0001384 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A AMBULANCIA DEL
CARIBE IPS SAS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA -
ATLANTICO”**

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental. (...)

Que de acuerdo a lo anterior este despacho procederá a requerir a la **AMBULANCIA DEL CARIBE IPS SAS**, para que de cumplimiento con las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

En mérito de lo anteriormente señalado,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Requerir a la **AMBULANCIA DEL CARIBE IPS SAS**, identificada con el Nit. 900.574.513-4, localizado en la Carrera 23 No.32ª-10, del Municipio de Sabanalarga – Atlántico, representada legalmente por el señor ENRIQUE JAVIER OROZCO DAZA, o quien haga sus veces, para que presente de manera inmediata, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Copia del convenio interadministrativo suscrito con la UCI de Sabanalarga, donde certifique el volumen y el tipo de residuo generado y la disposición final de estos residuos.
- b) Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- c) Presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRH - Componente Interno correspondiente al segundo semestre del 2013 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- d) Presentar informes sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener, informe de cumplimiento de las implementaciones del PGIRHS, programas de capacitación del personal, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentados esta información, deberá seguir enviándose la información semestralmente los anteriores requerimientos.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/99, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: ~~Nº~~ 0001304 DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A AMBULANCIA DEL
CARIBE IPS SAS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA -
ATLANTICO”**

TERCERO: El Concepto Técnico No 0000619 del 24 de Julio de 2013, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente acto administrativo.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los

27 DIC. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)

Exp: por abrir
C.T.06199- 2013
Proyectó: Dr. Winston Varela
Revisó: Dr. Odair Mejía. Profesional Universitario